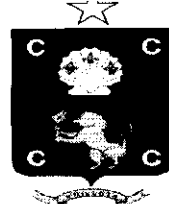




I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 29 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3536 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 220/2014 de 29 de Mayo de 2014 de Abogado Unidad Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Mayo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS REYES CATÓLICOS, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Construcción e Ingeniería Torrejón Ltda.;
2. Protocolización del Contrato denominado Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Construcción e Ingeniería Torrejón Ltda. de 27 de Mayo de 2014;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS REYES CATÓLICOS, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Construcción e Ingeniería Torrejón Ltda. de 07 de Abril de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 408 de 20 de Enero de 2014 que promulga el Acuerdo N° 29/14, Acta N° 04/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria que aprueba otorgar Comodato por 20 años al Club Social de Rayuela "RAYON", representada por Mario Leonardo Muñoz Toledo, RUN 11.731.860-5, domiciliado en Germán Riesco N°630 Quillota, respecto de terreno baldío y en desuso dentro de la actual cancha y Comodato entregado a la Asociación Rural Femenina de Deportes, de 26,60 metros de largo por 7,20 metros de ancho, según levantamiento y plano que elaborará la Dirección de Obras Municipales;
5. Decreto Alcaldicio N° 1823 de 07 de marzo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS REYES CATÓLICOS COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

2014 - 2014

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Tratamiento privado protegido)

CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS REYES CATÓLICOS, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LTDA.

En Quillota, a siete de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la Municipalidad", y **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.078.869-4, representada por don **MIGUEL ENRIQUE TORREJÓN MENDOZA**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 15.063.376-1, domiciliado en la ciudad y comuna de Quillota, Barrio Industrial, Parcela El Peuco, Lote 1-1A2, fono 68398922, en adelante "la Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 164, de 31.04.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS REYES CATÓLICOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiada a través del Fondo de Iniciativa Local FRIL del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FND; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2831-9-LP14. Por Decreto Alcaldicio N° 2.409, de 07.04.2014, dictado previo acuerdo N° 126/14 de fecha 04.04.2014 del H. Concejo Municipal de Quillota, se adjudicó a la Contratista **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**, la ejecución del referido proyecto por la suma de \$52.355.987.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**, para quien acepta su representante legal, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio de la ejecución de las obras materia de este contrato asciende a cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos.

ABOGADO
-Notario Público Suiente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA

siete pesos (\$52.355.987.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del estado de pago final, además de la acreditación de lo previamente señalado, la contratista deberá acompañar el certificado de recepción provisoria de la obra, sin observaciones.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de noventa días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.823, de 07.03.2014, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, Plano y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.409, de 07.04.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía

MARIA LORETO QUITRAL VELOSÓ

ABOGADO
Notario Público Suplente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA

pagadera a la vista, vale vista, depósito a plazo o póliza de seguro, por un valor total equivalente al tres por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; con una vigencia de 30 días a partir de la fecha de Recepción Final de la obra sin observaciones, más 30 días corridos.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

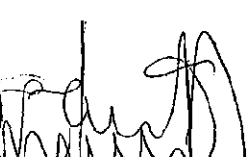
NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 24 de Noviembre de 2008. Por su parte, la personería de don Miguel Torrejón Mendoza para actuar en representación de Ingeniería y Constructora Torrejón Limitada consta de escritura de modificación de sociedad y texto refundido otorgada ante el Notario Público de Quillota don Eduardo Uribe Mutis, con fecha 31.08.2011, inscrita a fojas 93 número 244 del Registro de Comercio del año 2011 del Conservador de Bienes Muebles de Quillota. Los documentos en que constan ambas personerías no se insertan en el presente documento, sino que se remite a los antecedentes de las partes y a expresa petición de ellas.

En comprobante, previa lectura, firman:

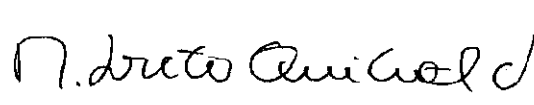
COPIA CONFORME
EL ORIGINAL. MARIA LORETO QUIRAL VELOSO
ABOGADO
QUILLOTA, 27 MAYO 2014
Autorizado Judicialmente
Notario Público Suplente


MIGUEL TORREJÓN MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONST. E ING. TORREJÓN LTDA.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

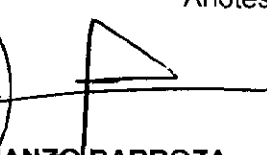
Distribución:
1.- Contratista.
2.- Secplan
3.- D.O.M.
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- M. Merino M. - ITO
7.- Control
8.- Jurídico.

Protocolizado con esta fecha y bajo
el N° 230-2014
agregado al final del registro de esta
notaría.
27 MAYO 2014
EDUARDO URIBE MUTIS
Notario Público de Quillota


MARIA LORETO QUIRAL VELOSO
ABOGADO
Notario Público Suplente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Marcelo Merino M (ITO-DOM) 6. DOM 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-